



Fecha: PIE DE FIRMA

Ref.:DGIICA/SGCAFDR/RESOLUCIÓN CONJUNTA

**ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN RELACIONADAS EN EL ANEXO I DICTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

ANTECEDENTES DE HECHO

**1º-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural aprobó mediante Orden de 23 de noviembre 2017 las bases reguladoras para la concesión de la ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el Marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo rural de Andalucía 2014-2022 publicada mediante BOJA n.º 228, de 28 de noviembre. Asimismo, mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 8 de noviembre de 2022 (BOJA n.º 220, 16 de noviembre de 2022) se aprobó la convocatoria para el año 2022 de las ayudas previstas en la citada Orden de 23-11-2017.

**2º-** De conformidad con el artículo 28.1.a) de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la resolución del procedimiento de concesión de la ayuda deberá establecer, entre otros aspectos, el plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El procedimiento para la modificación de la resolución de concesión se regula en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre, que señala que *“se iniciará siempre de oficio por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, bien a propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria. Dicha modificación se adoptará por el órgano concedente de la subvención”*.

Acerca de las causas que podrán lugar a la modificación de la resolución de concesión y los requisitos exigidos para proceder a la misma se recogen en el apartado 3 del artículo 31 de la Orden de bases reguladoras de 2017:

*“3. Se podrá acordar la modificación de la resolución de concesión a instancia de la persona o entidad beneficiaria, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:*

*a) Que la actividad o modificación propuesta esté comprendida dentro de la finalidad de las bases reguladoras y de la convocatoria oportuna.*

*b) Que la modificación no cause perjuicios a terceros.*

*c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motiven la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no supusieran la denegación de la subvención o la no selección del proyecto en la concesión inicial.*

*d) Que la modificación no suponga un incremento del presupuesto o del porcentaje de ayuda.*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T3JLZNLN2255JRFTD99ZPBL7	PÁG. 1/9	



e) Cuando se trate de una modificación que suponga la incorporación de nuevas partidas al presupuesto inicial de un proyecto, la subvencionabilidad de estos nuevos gastos estará sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 10. (...)

Para el supuesto de solicitud de ampliación del plazo de ejecución, el apartado 5. del artículo 31 expresa : “En caso de que la persona o entidad beneficiaria considere que no puede finalizar el proyecto o cumplir los compromisos dentro del plazo señalado en la resolución de concesión de la ayuda, podrá, hasta un mes antes de finalizar el plazo de ejecución, solicitar prórroga, exponiendo las razones por las que no puede cumplir con dicho plazo, y presentando una memoria donde se especifique el grado de realización de la actividad subvencionada y el nuevo cronograma de actuaciones”.

Respecto a la modificación de la resolución por modificación del plazo de justificación la Orden de 23-11-2017 señala en el apartado 6 del artículo 31:” Si este plazo no viniera explícitamente indicado en la resolución se entenderá que será de tres meses desde la fecha d ejecución de la actividad, proyecto o actividad a realizar, en el sentido establecido ene el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 General de Subvenciones; por tanto en este caso, la aprobación de la modificación del plazo de ejecución llevará implícita la aprobación del plazo de justificación”.

**3º-** Por otro lado, el Manual sobre el Procedimiento de Gestión y control de las Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022, (Fase I, del procedimiento de concesión de solicitud de ayuda), establece en su punto 2.18.1. como criterio para calificar la modificación solicitada, tres tipos de modificaciones de la Resolución de concesión en base al cambio sustancial en la naturaleza o finalidad de la actividad a desarrollar por el beneficiario, distinguiendo los siguientes tipos de modificaciones: modificación esencial del proyecto, modificación no esencial del proyecto y modificaciones de detalle.

Las modificaciones solicitadas relativas a la ampliación del plazo de ejecución y del plazo de justificación son consideradas modificaciones no esenciales del proyecto para lo cual el procedimiento a seguir es el regulado en el artículo 31 apartado 3 de la Orden siendo desarrollado en el Manual de Procedimiento de Gestión y control de Ayudas.

**4º-** La tramitación del procedimiento a seguir para la modificación de una Resolución de concesión se regula en el apartado 2.18.2 del mismo Manual sobre el Procedimiento de Gestión y control de las Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader, que resumidamente, se desarrolla en lo siguiente:

- Presentación de un escrito suficientemente justificado con antelación a la finalización del plazo de ejecución por parte del interesado. El órgano competente en su tramitación correspondiente notificará el acuerdo de adoptar el inicio o no del procedimiento.
- El personal técnico del GDR realizará un Informe en el plazo de 7 días, concretando si lo solicitado requiere modificación de la resolución (en cuyo caso, se iniciará procedimiento de modificación de la resolución) o no (sería suficiente la previa comunicación al órgano concedente).
- En el supuesto de iniciar el procedimiento de modificación de la resolución habrá que distinguir dos supuestos:
  1. Si se trata de una *modificación esencial del proyecto* o altera la puntuación final en los criterios de baremación, causando dicha baja un perjuicio a terceros, (estas modificaciones de resolución no son admisibles) o,
  2. Si se trata de una *modificación no esencial del proyecto*, ante lo cual el GDR deberá realizar un Informe Técnico sobre el estudio de la modificación solicitada (Anexo XXXIII del Manual).
- Conforme a la modificación solicitada se comprobará si tiene los permisos, inscripciones o licencias para el tipo de actividad y un control de duplicidad o compatibilidad de ayudas.
- Recibido el Informe del GDR y en base al mismo, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria notificará a la persona interesada el acuerdo de adoptar el inicio o no del procedimiento de modificación de la resolución concediendo un plazo de 10 días para formular alegaciones. Transcurrido dicho



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T3JLZNLNZ255JRFTD99ZPBL7	PÁG. 2/9	



plazo el personal del GDR propondrá a la Dirección General antes mencionada, no aceptar las modificaciones de la resolución de concesión o modificar la misma, conforme a los Anexos XXXIV y XXXVI del Manual. Dicha Propuesta deberá motivarse expresamente y se acompañará de informes y de alegaciones presentadas por personas o entidades interesadas.

- Finalmente, la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria dictará:
  1. Resolución de *no aceptación* de modificación de resolución de concesión (para propuestas de modificaciones de carácter esencial o que alteren puntuación en criterios de baremación, o bien no cumplan los requisitos de las Bases Reguladoras
  2. Resolución de *aceptación* de modificación de resolución de concesión para los supuestos de modificaciones de carácter no esencial o que no alteren puntuación total de criterios de baremación causando perjuicios a terceros. En este caso, finalmente la Dirección General emitirá Resolución modificatoria de la Resolución de concesión (Anexo XXXVII del Manual).

**5º-** Tras la recepción de numerosas solicitudes de modificación de la Resolución de concesión procedentes de los Grupos de Desarrollo Rural y personas o entidades beneficiarias relativas a las *ampliaciones de plazo de ejecución* de proyectos o realización de actividades objeto de la concesión de la subvención, así como del *periodo de justificación* de los requisitos y cumplimiento de la finalidad de dichas ayudas, (al amparo de los apartados 5 y 6 del artículo 31 de la Orden de 23-11-2017), se procede a iniciar el procedimiento de modificación de las Resoluciones de concesión que figuran en el Anexo I, conforme a lo estudiado el punto 2.18.2 del Manual del Procedimiento y el artículo 31.3 de la Orden de Bases reguladoras de 23-11-2017, dado que se encuadran dentro del tipo de modificación no esencial del proyecto.

**6º-** Una vez recibidos y estudiados los Informes Técnicos emitidos por los GDR, y cumplimentados los requisitos establecidos en el Anexo XXXIII del Manual de Procedimiento de Gestión y control de las Ayudas LEADER, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria procede a dictar el presente **Acuerdo de inicio** de aceptación de modificación de Resoluciones de concesión del Anexo I adjunto concediendo un plazo para recepción de alegaciones a las personas o entidades beneficiarias en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**7º-** Conforme a la Circular de 17 de diciembre de 2024 emitida por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se establece el calendario de actuaciones al que deberán atenerse las Delegaciones Territoriales y los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las Submedidas 19.2 y 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, quedan establecidos los plazo máximos de ejecución y justificación de los proyectos pertenecientes a las entidades beneficiarias y promotores que figuran en el Anexo I adjunto.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T3JLZNLNZ255JRFTD99ZPBL7	PÁG. 3/9	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO-** En virtud del Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en su artículo 1, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, agua y desarrollo rural.

**SEGUNDO-** De acuerdo con el artículo 12.j) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, corresponde a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones de “*La gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias.*” Asimismo, tiene atribuida la dirección y la ejecución de las medidas e iniciativas impulsadas por la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación en materia de política de apoyo a la agroindustria andaluza fomentando su competitividad, sostenibilidad e internacionalización.

**TERCERO-** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en los artículos 31 y 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2022.

El artículo 17.3 de la misma Orden recoge que se encuentra delegada en la persona titular de la entonces Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, la competencia para convocar y resolver las ayudas previstas en dicha orden, incluyendo dictar el presente Acuerdo de Inicio de modificación de Resolución de concesión.

**CUARTO-** La Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre establece en su artículo 17 apartado 3. que: “La norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos:

- l) Circunstancias, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán lugar a la modificación de la resolución”.

**QUINTO.-** En el mismo sentido se pronuncia el Real Decreto 887/2006, 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en su artículo 64, permitiendo una modificación de la resolución de concesión en los términos establecidos en el art. 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones.

**SEXTO.-** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía:

*“4. Salvo previsión expresa en contrario recogida en las bases reguladoras, la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.*”



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T3JLZNLN255JRTFD99ZPBL7	PÁG. 4/9	



*El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.*

*El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse...*

**SÉPTIMO.-** En virtud de lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas:

*“1. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio. Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución”.*

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada, los Informes Técnicos de las GDR y conforme a las competencias atribuidas, esta Dirección General,

#### ACUERDA

**PRIMERO-** Dictar el presente **ACUERDO** por el que se adopta el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN por la que se amplían los plazos de ejecución y justificación de proyectos** de los expedientes que figuran en el ANEXO I adjunto.

Los plazos de ejecución se ampliarán a la fecha que aparece en el ANEXO I.

Los plazos de justificación quedarán establecidos en **3 meses** tras finalizar el plazo de ejecución.

**SEGUNDO- Notificar** este Acuerdo, concediendo **un plazo de 10 días hábiles** desde el siguiente a su notificación, para que se formulen las alegaciones oportunas por parte de las entidades y personas beneficiarias en virtud del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T3JLZNLNZ255JRFTD99ZPBL7	PÁG. 5/9	



## ANEXO I

GDR/ZRL	Línea	C.identificativo	CIF/NIF	NOMBRE PROMOTOR	FECHA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN EN RESOLUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO
AL03	02-OG1PS2	2022/AL03/OG1PS2/001	***6464**	JOSE ANTONIO LOPEZ SANCHEZ	28/11/2024	17/03/2024	31/12/2024	31/03/2025
AL03	03-OG1PP6	2022/AL03/OG1PP6/005	P0403300G	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES	23/09/2024	10/06/2024	31/12/2024	31/03/2025
AL03	03-OG1PP6	2022/AL03/OG1PP6/030	P0406000J	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	08/10/2024	10/06/2024	31/12/2024	31/03/2025
AL04	01-OG1PP1	2022/AL04/OG1PP1/008	P0407500H	AYUNTAMIENTO DE PULPI	25/11/2024	15/07/2022	31/03/2025	31/05/2025
AL05	03-OG2PP5	2022/AL05/OG2PP5/016	P0409800J	AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	31/10/2024	25/06/2024	31/12/2024	31/03/2025
AL05	03-OG2PP5	2022/AL05/OG2PP5/024	P0406300D	AYUNTAMIENTO DE MARIA	23/10/2024	25/06/2024	31/12/2024	31/03/2025
AL05	01-OG2PS1	2022/AL05/OG2PS1/013	***2749**	JUAN COTES OLIVER	26/11/2024	26/06/2024	21/12/2024	31/03/2025
AL05	01-OG2PS1	2022/AL05/OG2PS1/014	B72850472	VEGAVILANOS SOCIEDAD LIMITADA	15/11/2024	26/06/2024	21/12/2024	31/03/2025
CA01	03-OGBPS2	2022/CA01/OGBPS2/007	***5416**	MANUEL JESUS VERA TORRES	28/11/2024	21/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
CA01	02-OGBPS1	2022/CA01/OGBPS1/013	B72850472	SERVICIOS INTEGRADOS HEMO SL	19/11/2024	21/10/2024	31/12/2024	28/02/2025
CA01	02-OGBPS1	2022/CA01/OGBPS1/017	***5999**	PEDRO JAVIER NAVARRO MONTES	20/11/2024	21/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
CA01	02-OGBPS1	2022/CA01/OGBPS1/025	B72210958	SUBTROPICALES DEL GUADIARO SL	13/11/2024	21/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
CA01	02-OGBPS1	2022/CA01/OGBPS1/030	B72184559	AZAHAR SAN PABLO SL	27/11/2024	21/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
CA01	02-OGBPS1	2022/CA01/OGBPS1/035	***6206**	ANTONIO JESUS MARTIN DELGADO	19/11/2024	21/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
CA01	02-OGBPS1	2022/CA01/OGBPS1/052	B72300700	Entorsur Iniciativas SL	29/11/2024	21/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
CA01	02-OGBPS1	2022/CA01/OGBPS1/067	B11795002	DEHESA DE POMUCENO SL	14/11/2024	21/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
CA01	02-OGBPS1	2022/CA01/OGBPS1/075	***9719**	MARIA JOSE GUTIÉRREZ RAMÍREZ	28/11/2024	21/10/2024	31/12/2024	28/02/2025
CA01	02-OGBPS1	2022/CA01/OGBPS1/079	***5274**	CATALINA MARIA ROMERO TOLEDO	26/11/2024	21/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
CA01	02-OGBPS1	2022/CA01/OGBPS1/090	B11770229	DECORACIONES Y PROYECTOS DE ALUMINIO, SL	21/11/2024	21/10/2024	31/12/2024	28/02/2025
CA01	02-OGBPS1	2022/CA01/OGBPS1/095	***4851**	MARIA ANGELES GOMEZ GOMEZ	19/11/2024	21/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
CA01	02-OGBPS1	2022/CA01/OGBPS1/098	B11253911	CITRICOS LA HERRADURA, SL	05/11/2024 11/11/2024	21/10/2024	31/12/2024	15/02/2025
CA01	02-OGBPS1	2022/CA01/OGBPS1/105	***2650**	LORENA AGUILERA VARGAS	27/11/2024	21/10/2024	31/12/2024	31/01/2025
CA01	02-OGBPS1	2022/CA01/OGBPS1/109	G72240310	ASOC EL AVIO	27/11/2024	21/10/2024	31/12/2024	31/03/2025



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T3JLZNLN255JRTFD99ZPBL7	PÁG. 6/9	



GDR/ZRL	Línea	C. Identificativo	CIF/NIF	NOMBRE PROMOTOR	FECHA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN EN RESOLUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO
CA02	02-OG2PP5	2022/CA02/OG2PP5/064	B11922135	3D UNICOM INNOVA SL	01/08/2024	20/05/2024	31/03/2025	31/05/2025
CA03	02-OG2PP2	2022/CA03/OG2PP2/003	G11020146	AFANAS SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA	12/08/2024	07/05/2024	08/03/2024	31/03/2025
CA04	02-OG2PS6	2022/CA04/OG2PS6/029	***2755**	Antonio Infante Revuelta	28/11/2024	22/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
CA04	02-OG2PS6	2022/CA04/OG2PS6/044	F42888313	Consultora Ambiental Trafalgar, SCA	29/11/2024	22/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
CA05	01-OGBPS5	2022/CA05/OGBPS5/016	B11357522	TROYA CANTALEJO SL	14/11/2024	14/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
CA05	01-OGBPS5	2022/CA05/OGBPS5/031	B11703592	BERSANZ SERVICIOS GENERALES SL	05/11/2024	14/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
CA05	01-OGBPS5	2022/CA05/OGBPS5/060	F11611035	COOPERATIVA DEL CAMPO DE VILLAMARTIN S.C.A	06/11/2024	14/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
CA05	01-OGBPS5	2022/CA05/OGBPS5/076	***9863**	RUBEN PERNIA VERDUGO	22/10/2024	14/10/2024	31/12/2024	31/03/2025
CA05	03-OGBPS8	2022/CA05/OGBPS8/078	***9863**	RUBEN PERNIA VERDUGO	17/10/2024	27/06/2024	31/12/2024	31/03/2025
CO02	03-OG2PP1	2022/CO02/OG2PP1/036	P1406300B	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	16/10/2024	27/09/2024	31/12/2024	31/05/2025
CO06	01-OG2PP5	2022/CO06/OG2PP5/029	P1402400D	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	11/11/2024	27/08/2024	28/12/2024	31/03/2025
CO06	02-OG1PS1	2022/CO06/OG1PS1/051	B23293343	OLEOJAEN SL	16/12/2024	08/08/2024	09/02/2025	31/03/2025
CO06	03-OG2PS1	2022/CO06/OG2PS1/020	B14747687	ATICA COMUNICACION DIGITAL SL	14/10/2024	24/07/2024	25/11/2024	31/01/2025
CO06	03-OG2PS1	2022/CO06/OG2PS1/068	B14218838	PLASTI RUTE SL	25/10/2024	24/07/2024	25/11/2024	25/01/2025
GR01	01-OG1PS2	2022/GR01/OG1PS2/004	F18751040	LA FLOR DE LA ALPUJARRA SCA	16/10/2024	17/09/2024	31/12/2024	31/03/2025
GR01	01-OG1PS2	2022/GR01/OG1PS2/005	***2948**	SILVIA MANZANO RIVAS	13/11/2024	17/09/2024	31/12/2024	31/03/2025
GR01	01-OG1PS2	2022/GR01/OG1PS2/041	F18335059	CUMBRES BLANCAS SCA	21/10/2024	17/09/2024	31/12/2024	31/03/2025
GR01	03-OG2PP1	2022/GR01/OG2PP1/015	P1804100D	AYUNTAMIENTO DE CAÑAR	30/09/2024	24/07/2024	31/12/2024	31/03/2025
GR01	03-OG2PP1	2022/GR01/OG2PP1/027	P1818600G	AYUNTAMIENTO DE UGIJAR	04/11/2024	24/07/2024	31/12/2024	31/03/2025
GR01	03-OG2PP1	2022/GR01/OG2PP1/028	G18025387	ASOCIACION PRODEFICIENTES MENTALES DE LA ALPUJARRA ASPROSUBAL	30/10/2024	24/07/2024	31/12/2024	31/03/2025
GR01	03-OG2PP1	2022/GR01/OG2PP1/037	P1815000C	AYUNTAMIENTO DE ORGIVA	07/10/2024	24/07/2024	31/12/2024	31/03/2025



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T3JLZNLN255JRTFD99ZPBL7	PÁG. 7/9	



GDR/ZRL	Línea	C. Identificativo	CIF/NIF	NOMBRE PROMOTOR	FECHA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN EN RESOLUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO
GR02	01-OG1PS1	2022/GR02/OG1PS1/004	B18752709	ESCUELA TALLER JUJYMA SL	03/12/2024	10/01/2024	11/01/2024	31/03/2025
GR02	01-OG1PS1	2022/GR02/OG1PS1/013	***8720**	MARIA ANGELES GARCIA SANCHEZ	05/12/2024	10/01/2024	11/01/2024	31/03/2025
GR02	01-OG1PS1	2022/GR02/OG1PS1/036	***1260**	BELEN ESPIN VALERO	05/12/2024	10/01/2024	11/01/2024	31/03/2025
GR02	01-OG1PS1	2022/GR02/OG1PS1/041	F19550284	AG CONSULTORIA S COOP AND	05/12/2024	10/01/2024	11/01/2024	31/05/2025
GR02	01-OG1PS1	2022/GR02/OG1PS1/050	B18396903	BUFFER MEDIO AMBIENTE SL	05/12/2024	10/01/2024	11/01/2024	31/03/2025
GR03	03-OG1PS1	2022/GR03/OG1PS1/017	***9265**	MANUEL OCAÑA SANCHEZ	12/11/2024	08/10/2024	09/01/2024	31/03/2025
HU01	03-OG2PP2	2022/HU01/OG2PP2/019	P2105700E	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	19/11/2024	21/05/2024	21/02/2025	31/05/2025
HU02	04-OG2PP1	2022/HU02/OG2PP1/012	P2101100B	AYUNTAMIENTO DE BEAS	25/10/2024	18/06/2024	19/12/2024	17/03/2025
HU02	04-OG2PP1	2022/HU02/OG2PP1/018	P2101100B	AYUNTAMIENTO DE BEAS	25/10/2024	18/06/2024	19/12/2024	17/03/2025
HU02	04-OG2PP1	2022/HU02/OG2PP1/019	P2101100B	AYUNTAMIENTO DE BEAS	25/10/2024	18/06/2024	19/12/2024	17/03/2025
HU02	04-OG2PP1	2022/HU02/OG2PP1/020	P2101100B	AYUNTAMIENTO DE BEAS	05/11/2024	18/06/2024	19/12/2024	17/03/2025
HU02	04-OG2PP1	2022/HU02/OG2PP1/050	P2101400F	AYUNTAMIENTO DE BONARES	05/09/2024	18/06/2024	19/12/2024	19/03/2025
HU05	04-OG2PS1	2022/HU05/OG2PS1/018	***2489**	MANUELA MARTIN GONZALEZ	16/10/2024	01/08/2024	30/11/2024	02/02/2025
MA03	01-OG1PP6	2022/MA03/OG1PP6/024	P2903600A	AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA	20/11/2024	13/10/2024	23/12/2024	23/02/2025
MA04	03-OG2PP2	2022/MA04/OG2PP2/004	P2908400A	AYUNTAMIENTO DE RONDA	18/10/2024	27/06/2024	31/12/2024	31/05/2025
MA04	03-OG2PP2	2022/MA04/OG2PP2/010	P2907700E	AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	27/11/2024	27/06/2024	31/12/2024	31/05/2025
MA04	03-OG2PP2	2022/MA04/OG2PP2/020	P2902200A	AYUNTAMIENTO DE BENADALID	18/10/2024	27/06/2024	31/12/2024	31/05/2025
MA04	03-OG2PP2	2022/MA04/OG2PP2/028	P2902800H	AYUNTAMIENTO DE BENAOLAN	23/10/2024	27/06/2024	31/12/2024	31/05/2025
MA04	03-OG2PP2	2022/MA04/OG2PP2/029	P2902900F	AYUNTAMIENTO DE BENARRABA	31/10/2024	27/06/2024	31/12/2024	31/05/2025
MA04	03-OG2PP2	2022/MA04/OG2PP2/033	P2900094J	AYUNTAMIENTO DE MONTECORTO	21/10/2024	27/06/2024	31/12/2024	31/05/2025
MA04	03-OG2PP2	2022/MA04/OG2PP2/039	P2905700G	AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	23/10/2024	27/06/2024	31/12/2024	31/05/2025
MA04	03-OG2PP2	2022/MA04/OG2PP2/041	P2902000E	AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	21/10/2024	27/06/2024	31/12/2024	31/05/2025



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T3JLZNLN255JRTFD99ZPBL7	PÁG. 8/9	



GDR/ZRL	Línea	C.identificativo	CIF/NIF	NOMBRE PROMOTOR	FECHA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN EN RESOLUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO
MA05	03-OG2PP2	2020/MA05/OG2PP2/033	P2907300D	AYUNTAMIENTO DE MONDA	13/09/2024	24/06/2024	31/12/2024	31/05/2025
MA05	03-OG2PP2	2022/MA05/OG2PP2/013	P2904000C	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	20/10/2024	24/06/2024	31/12/2024	31/03/2025
MA05	03-OG2PP2	2022/MA05/OG2PP2/016	P2907600G	AYUNTAMIENTO DE OJEN	23/10/2024	24/06/2024	31/12/2024	31/05/2025
MA05	03-OG2PP2	2022/MA05/OG2PP2/029	P2907300D	AYUNTAMIENTO DE MONDA	21/10/2024	24/06/2024	31/12/2024	31/05/2025
MA05	03-OG2PP2	2022/MA05/OG2PP2/035	P2905800E	AYUNTAMIENTO DE GUARO	22/10/2024	24/06/2024	31/12/2024	31/05/2025
MA05	03-OG2PP2	2022/MA05/OG2PP2/037	P7906101F	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	02/12/2024	24/06/2024	31/12/2024	31/05/2025
MA05	03-OG2PP2	2022/MA05/OG2PP2/041	P2901300J	AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	22/11/2024	24/06/2024	31/12/2024	31/05/2025
SE07	03-OG2PP6	2022/SE07/OG2PP6/031	P4106500D	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	03/10/2024	24/04/2024	24/11/2024	31/03/2025
SE07	03-OG2PP6	2022/SE07/OG2PP6/033	P4107600A	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	03/10/2024	24/04/2024	24/11/2024	31/03/2025
SE07	03_OG2PP6	2022/SE07/OG2PP6/051	P4101100H	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	18/09/2024	24/04/2024	24/11/2024	31/03/2025
SE07	03-OG2PP6	2022/SE07/OG2PP6/053	P4103500G	AYUNTAMIENTO DE CORIPE	11/10/2024	24/04/2024	24/11/2024	31/03/2025
SE07	03-OG2PP6	2022/SE07/OG2PP6/055	P4106400G	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	03/10/2024	24/04/2024	24/11/2024	31/03/2025
SE07	03_OG2PP6	2022/SE07/OG2PP6/056	P4107700I	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	20/09/2024	24/04/2024	24/11/2024	31/03/2025
SE08	01-OG1PP1	2022/SE08/OG1PP1/013	P4107800G	AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE LOS INFANTES	04/12/2024	10/01/2024	11/01/2025	31/03/2025



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T3JLZNLN255JRTFD99ZPBL7	PÁG. 9/9	